

282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo/adopción núm. D-40/05 del menor J.T.G. nacido en Córdoba el día 28.8.02.

Córdoba, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de traslado de expediente de protección de menores núm. 2004/21/0129.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.6.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0129 relativo al menor L.C.S., al padre del mismo, don José Caro Vizcaya, por el que se acuerda:

1. Trasladar el expediente de protección número 2004/21/0129 relativo al menor L.C.S, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial en Sevilla ante la incompetencia territorial de este Servicio de Protección de menores en Huelva, procediendo a la conclusión y archivo del referido expediente.

2. Mantener el acogimiento residencial prestado al menor en el Centro de Atención Inmediata «Pérez Galdós» sito en Huelva hasta el momento en que se asigne plaza en Sevilla por el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se procede al traslado del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 353-05-21-0017.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.5.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-0017 a la madre doña Yanire Adrian Gumerans, relativo a la menor Y.A.G., por el que se acuerda:

1. Ratificar lo acordado en Resolución cautelar de fecha 18 de marzo de 2005, en virtud de la que se declaró la situación legal de desamparo de la menor Y.A.G., y en base

a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de la misma.

2. Ratificar la constitución del acogimiento residencial de la menor en el Centro de protección de menores «Virgen de Belén», sito en Huelva, que será ejercido por la Dirección de ese Centro, según lo establecido en el acta de condiciones del acogimiento residencial correspondiente.

3. Respecto al régimen de relaciones personales de la menor con su madre, familiares y allegados, se acuerda que podrá ser visitada en el centro en los días y horarios que la Dirección de ese Centro señalen a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 2000/21/0087, 2000/21/0088 y 2000/21/0089.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.5.05, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 2000/21/0087, 2000/21/0088 y 2000/21/0089, al padre, don José Antonio Jaramillo Miranda, relativo a los menores J.J., M.A. y C.J.M., por el que se acuerda:

1. Acordar formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto a los menores J.J., M.A. y C.J.M., por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de los menores y el acogimiento familiar preadoptivo en las condiciones que están constituidas hasta tanto en cuanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo constar que contra la presente Resolución podrá formularse ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Temporal, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000065.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 421/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.5.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000065, a la madre doña Rosa García Rodríguez, relativo al menor C.G.R., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de C.G.R., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el Acogimiento Familiar Temporal del mencionado menor.

3. El menor podrá ser visitado por su madre de conformidad al Acta de Condiciones que regulará el presente acogimiento familiar.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación de los expedientes de protección de menores núm. 2003/21/0046 y 2004/21/0123, relativo a los menores S. y A.S.P., a la madre de los mismos doña Eva María Salguero Pérez por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo relativo a los menores S. y A.S.P., con expedientes de protección núm. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de procedimiento de desamparo de menores y desamparo provisional 353-2005-21-000100, expediente núm. 352-2005-21-000135.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2005-21-000100, expediente núm. 352-2005-21-000135, relativo al menor A.G.F., a la madre del mismo, doña Gina Georgen Florencia, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.G.F.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de A.G.F. y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el Acogimiento residencial en el centro de protección Unidad Familiar, núm. 4, sito en la C/ Acacia, 15, de Ayamonte, Huelva, del menor que será ejercido por la Dirección del Centro.

4. El menor podrá ser visitado por su madre en los días y horas que la Dirección del Centro estipule a tal fin.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a M.^a del Carmen González Rodríguez.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el artículo 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.